



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 628 -2019-GR CUSCO/GR

CUSCO, 05 NOV. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°1099-2018-GR CUSCO-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, desagregado de Ingresos por cada fuente de financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Decreto Supremo N°328-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 4 761 591.00)**, conforme a los montos registrados en los anexos de dicho Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración integral mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N°29944, y la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N°30328, por el periodo noviembre a diciembre de 2019;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Supremo N°328-2019-EF, Procedimiento para la Aprobación Institucional, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N°802-2019 GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS.

Apruébese, la desagregación de los Recursos de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 328-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2019, por un monto total de; **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 4 761 591.00)**, conforme a los montos registrados en el anexo de dicho Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración integral mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N°29944, y la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N°30328, por el periodo noviembre a diciembre de 2019 de acuerdo al siguiente detalle y los Anexo: N° 01 "Desagregación de la Transferencia de Partidas Decreto Supremo N°328-2019-EF, para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración integral mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Trabajemos con Integridad



Magisterial y de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N°30328 a nivel de Unidades Ejecutoras”; que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco
FTE.FTO. : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

(EN SOLES)

Categoría de Gasto	: Gasto Corriente	4 761 591.00
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	4 761 591.00
Genérica de Gasto	: 1 Personal y Obligaciones Sociales	4 761 591.00
		=====
TOTAL PLIEGO		4 761 591.00

ARTICULO SEGUNDO.- LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 328-2019-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTICULO TERCERO.- APROBACION DE LAS NOTAS DE MODIFICACION

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISION

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

"DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-DECRETO SUPREMO N° 328-2019-EF, PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL PAGO DE LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA MENSUAL (RIM) DE LOS PROFESORES COMPRENDIDOS EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL Y DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL PROFESOR CONTRATADO EN EL MARCO DE LA LEY N° 30328 A NIVEL DE UNIDADES EJECUTORAS"

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

		UNIDADES EJECUTORAS														(En Soles)	
CATEGORIA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD Y GENÉRICA DE GASTO		300	302	303	304	305	306	308	309	310	311	312	313	314	315	316	TOTAL
EDUCACION CUSCO		EDUCACION CUSCO	EDUCACION CANCHIS	EDUCACION QUISPICANCHIS	EDUCACION LA CONVENCIÓN	EDUCACION CHUMBIVILCAS	EDUCACION PARURO	EDUCACION URUBAMBA	EDUCACION PAUCARTAMBO	EDUCACION ESPINAR	UGEL CALCA	UGEL CUSCO	EDUCACION CANAS	EDUCACION ACOMAYO	EDUCACION ANTA	EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		516,722	388,359	555,767	339,701	153,672	227,589	226,177	265,313	295,495	853,439	126,082	121,214	240,902	195,965	4,506,397
	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		516,722	388,359	555,767	339,701	153,672	227,589	226,177	265,313	295,495	853,439	126,082	121,214	240,902	195,965	4,506,397
	5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		516,722	388,359	555,767	339,701	153,672	227,589	226,177	265,313	295,495	853,439	126,082	121,214	240,902	195,965	4,506,397
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		516,722	388,359	555,767	339,701	153,672	227,589	226,177	265,313	295,495	853,439	126,082	121,214	240,902	195,965	4,506,397
	3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		516,722	388,359	555,767	339,701	153,672	227,589	226,177	265,313	295,495	853,439	126,082	121,214	240,902	195,965	4,506,397
	5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		5,953	1,490	1,504	1,766	424	424	424	1,696	1,851	20,866	636	848	911	212	39,005
9001	ACCIONES CENTRALES - SIN PRODUCTO	5,629	3,950	5,052	2,836	2,556	7,660	4,148	4,586	4,220	3,908	4,316	3,937	3,161	4,698	2,061	62,718
	3999999	5,629	3,950	5,052	2,836	2,556	7,660	4,148	4,586	4,220	3,908	4,316	3,937	3,161	4,698	2,061	62,718
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5,629	3,950	5,052	2,836	2,556	7,660	4,148	4,586	4,220	3,908	4,316	3,937	3,161	4,698	2,061	62,718
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		20,636	6,634	8,491	3,919	3,815	3,815	6,492	12,084	6,877	75,495	2,543	1,060	3,729	1,696	153,471
	3999999 SIN PRODUCTO		20,636	6,634	8,491	3,919	3,815	3,815	6,492	12,084	6,877	75,495	2,543	1,060	3,729	1,696	153,471
	5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		6,962	4,664	1,526	487		848	1,575	2,437	636	27,521	869		1,611	636	49,285
5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		6,962	4,664	1,526	487		848	1,575	2,437	636	27,521	869		1,611	636	49,285
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		8,561	869	5,609	3,432		1,972	2,289	8,306	4,102	34,763	1,208	212	1,483	1,060	73,866
	5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		5,113	1,101	1,356	487		995	2,628	1,341	2,139	13,211	466	848	635		30,320
5000683	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		5,113	1,101	1,356	487		995	2,628	1,341	2,139	13,211	466	848	635		30,320
	PEA	16	2,430	1,819	2,592	1,625	756	1,047	1,082	1,249	1,395	3,990	619	572	1,133	938	21,263
	TOTAL	5,629	547,261	401,535	588,598	347,942	161,756	235,976	237,679	283,313	308,131	954,116	133,198	126,283	250,240	199,934	4,761,591
RESUMEN																	
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,629	547,261	401,535	588,598	347,942	161,756	235,976	237,679	283,313	308,131	954,116	133,198	126,283	250,240	199,934	4,761,591
	TOTAL	5,629	547,261	401,535	588,598	347,942	161,756	235,976	237,679	283,313	308,131	954,116	133,198	126,283	250,240	199,934	4,761,591

